



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
SIETE

Yo el Rey y Comisión que para todo lo dicho, como arriba  
se lo dan, para que mediante a que en el Replante  
e propios, novenas presentes Apasos que para sí  
atendido Casamiento Chacra para el recibiente por  
dian a los 5<sup>tos</sup> Alcaldes mayores, quando bienen a  
mar la Povecion, e sus Empleos, colucien su  
Supremo Tribunal para librar, e sus partes, que a  
dejan a devocion de la Contia los propios e las  
y para pagar lo adeudado, que se esta debiendo e  
bin a los 5<sup>tos</sup> anteriores, e Alcaldes mayores  
Hoy un Memorial que se presenta a los 5<sup>tos</sup> D<sup>ns</sup> Juan Bus  
oro Mayor, 1<sup>er</sup>, en que pretende se le de suya para la  
vicia e una Casa en el dicho Confinante con la era  
llaman e D<sup>ns</sup> Juan y Palavilla e dio Comision para  
reconocer e el dicho, y medida e de su mano e de  
D<sup>ns</sup> Juan e moia, que en Informara de este cumplimiento  
lo que encontrare.

Sobre un solar  
Tunas la era  
que llaman  
de Juan  
propia de D<sup>ns</sup>  
Juan Busoro  
no.

Conto que se sea Cabo e su  
e que se lo el Excmo  
D<sup>ns</sup> Thomas Pedro e Matta  
D<sup>ns</sup> Cristobal Navarro  
Subrey  
D<sup>ns</sup> Manuel de Pavillo  
y ferrey  
D<sup>ns</sup> Juan de Noya  
D<sup>ns</sup> Juan Bermejo  
D<sup>ns</sup> Pedro Lopez  
D<sup>ns</sup> Alonso Carrero  
y Melgarejo  
Suprey  
D<sup>ns</sup> Antonio Thosacalla  
de Caballero  
En Caravaca, y en